

II. Autoridades y personal

A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

7248

REAL DECRETO 325/1999, de 22 de febrero, por el que se declara la jubilación forzosa, por cumplir la edad legalmente establecida, de don Modesto Aríñez Lázaro.

De conformidad con lo establecido en los artículos 131 y 386 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, según redacción dada por la Ley Orgánica 7/1992, de 20 de noviembre, y en el artículo 28.2.a) y 3.e) del Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado, por Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial en su reunión del día 10 de noviembre de 1998,

Vengo en declarar la jubilación forzosa de don Modesto Aríñez Lázaro, Magistrado Presidente de la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Barcelona, por cumplir la edad legalmente establecida el día 30 de marzo de 1999, con los derechos pasivos que le correspondan, cuya jubilación producirá efectos a partir de la fecha indicada.

Dado en Madrid a 22 de febrero de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,

MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

7249

ACUERDO de 16 de marzo de 1999, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se dispone la inclusión de un aspirante en las listas definitivas de candidatos admitidos a tomar parte en las pruebas selectivas para la provisión de quince plazas a cubrir por concurso de méritos, entre Juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional en las materias objeto del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, para el acceso en la Carrera Judicial por la categoría de Magistrado, convocadas por Acuerdo de 18 de noviembre de 1998, del Pleno del mismo Consejo.

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 16 de marzo de 1999, tras el examen de la reclamación efectuada por don Cristóbal Guerrero Martín, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Primero.—Incluir en la lista definitiva de aspirantes admitidos para el acceso a la Carrera Judicial por la categoría de Magistrado, aprobada por Acuerdo de 23 de febrero de 1999, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, a don Cristóbal Guerrero Martín, al haber acreditado la presentación de su solicitud dentro del plazo establecido en la convocatoria.

Segundo.—Publicar el presente Acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado» y remitirlo a los Tribunales Superiores de Justicia y Audiencias Provinciales para general conocimiento.

Madrid, 16 de marzo de 1999.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

DELGADO BARRIO

MINISTERIO DE DEFENSA

7250

ORDEN 430/38174/1999, de 23 de marzo, por la que se modifica la Orden 430/38141/1999, de 11 de marzo, por la que se dispone el nombramiento del General de Brigada del Cuerpo de Intendencia del Ejército de Tierra don Luis Bernabé Gil Barberá como Jefe de Administración Económica del Mando de Apoyo Logístico del Ejército de Tierra.

Advertido error en la Orden 430/38141/1999, de 11 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 65, del 17), queda modificada tanto en el sumario como en el texto en el sentido siguiente:

Donde dice: «... del Cuerpo General de las Armas...», debe decir: «... del Cuerpo de Intendencia...».

Madrid, 23 de marzo de 1999.

SERRA REXACH

MINISTERIO DE FOMENTO

7251

ORDEN de 6 de marzo de 1999 por la que se acuerda el cese de don Luis de Cossio Blanco como Presidente del Consejo de Obras Públicas y Urbanismo.

A la vista de la Orden de 18 de octubre de 1985 por la que se modifica parcialmente el Reglamento del Consejo de Obras Públicas y Urbanismo, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 12.2.f) de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado,

Este Ministerio ha dispuesto el cese de don Luis de Cossio Blanco (1396339813 A1000) como Presidente del Consejo de Obras Públicas y Urbanismo, nivel 30, agradeciéndole los servicios prestados.

Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo ante los Juzgado Centrales de lo Contencioso-Administrativo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 9.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponer, siempre en el plazo de dos